
SEXTO PERÍODO ADMINISTRATIVO

TÍTULO SEXTO.

D. José María de Bocanegra.—Presidencia interina desde el 17 de diciembre de 1829 á 23 del mismo mes.

CAPÍTULO I.

Elección y sus antecedentes.

Hemos visto ya que reunido el congreso de la Unión en sus dos cámaras, eligió al segundo presidente constitucional D. Vicente Guerrero. Y siguiendo el orden de los acontecimientos debe saberse que éste hizo oportunamente dimisión de las facultades extraordinarias, que le fueron concedidas por decreto de 25 de agosto, con la sola reserva que explicaron las iniciativas que se dirigieron al congreso, contraídas la una á que mandase en persona el ejército saliendo á la campaña, y la otra á nombrar en comisión un ministro de la suprema corte de justicia para un negociado de mucha

importancia y gravedad. Ninguna de ellas se discutió ni se resolvió, por la fuerte y abierta oposición que hizo la cámara del senado. Nada tampoco se resolvió sobre los demás puntos de la administración pública que mucho importaban, y todo quedó paralizado en su marcha.

Tal conducta dió el necesario resultado que podía esperarse, esto es, que el senado desde luego, de un modo absoluto y violento, acordase por sí la cesación de las facultades extraordinarias.

Pero tanto por la constitución que regía cuanto por expresa negativa de la cámara de diputados á dicho acuerdo, quedó éste sin serlo del congreso general y sin ponerse en práctica por lo mismo; resultando que no hallándose conformes los dos cuerpos colegisladores, seguía vigente y sin derogarse el decreto de 25 de agosto que concedió las facultades extraordinarias. La cámara de diputados, en el paso de su negativa, al darlo, consideró que no se podía ni se debía obrar de otro modo en tales circunstancias, y que no se podía tampoco ver con indiferencia el muy interesante punto de que con la discordia realmente se quitaban en vez de darle recursos al gobierno, al tiempo preciso y solemne de tener sobre sí la revolución de Jalapa con todos sus efectos de hostilidades, amagos y desorden. Se creyó, por tanto, que la cámara de senadores quería destruir la administración que regía, y sostener el referido levantamiento armado.

Cuando el ejecutivo concurrió en la forma de costumbre á las sesiones del cuerpo legislativo en su apertura, con toda verdad y decente firmeza explicó el presidente Guerrero su voluntad conforme y consecuente á lo que iniciase, apoyándose en los fundamentos de las iniciativas mismas, terminando con protestar del modo más expreso y claro, no usaría del poder extraordinario sino como se tenía dicho, únicamente para que el presidente constitucional, saliendo á campaña, mandase en persona el ejército, por juzgar indispensa-

ble y de toda necesidad que estando á su cabeza procuraría conservar toda la moralidad y fuerza del mismo ejército, su disciplina, y también conservar la firmeza que necesariamente se daba á la administración pública, y el apoyo que tanto se necesitaba en circunstancias difíciles, bien comprometidas, públicas y delicadas.

Se expidió en consecuencia por el presidente constitucional, en 16 de diciembre, un decreto que decía hallarse penetrado de la urgente necesidad en que estaba de mandar por sí mismo el ejército y ponerse á su cabeza como lo hacía, comunicando por tanto esta resolución á la cámara de diputados para que procediese á hacer el nombramiento de la persona que había de gobernar interinamente á la república por el tiempo que fuese el de su ausencia.

Impuesta la cámara de diputados, contestó "de enterado." Procedió desde luego á hacer el nombramiento de presidente interino por el tiempo de la ausencia del propietario y conforme á lo dispuesto en la constitución.

La elección se verificó, recayendo á favor del que esto escribe. Así lo contiene y acredita la siguiente acta:

"Se procedió á la elección por Estados, de presidente temporal, con sujeción al artículo 129 del reglamento, y resultó electo el Sr. D. José María de Bocanegra, actual ministro de hacienda, por el voto de los diez y seis Estados siguientes, y con arreglo á lo que dispone el artículo 97 de la constitución.

Estado de Chiapas.—Sres. Aguilera.—Avilés.

Chihuahua.—Sr. Oyarzu.

Coahuila y Texas.—Sr. Campos.

Durango.—Sr. García Tato.

Guanajuato.—Sres. Rodríguez, Anaya (D. J. M.)

México.—Sres. Güido, Herrera, Zerecero, Anaya (D. P.

M.), Primo Tapia, Díaz, Valle, Quintana Roo, Escudero, Ortiz de León.

Michoacán.—Sres. Castañeda, Almonte.

Oaxaca.—Sres. Miranda, Schiafino, Moreno (Bustamante al Sr. Rayón).

Puebla.—Sres. Ordáz, Bazo, Guadalajara, Moral, Gardiña, Moreno, Díaz.

Querétaro.—Sres. López de la Plata, Ugalde.

San Luis Potosí.—Sres. Bermúdez, Salvatierra.

Sonora.—Sr. Espinosa al Sr. Rayón.

Tabasco.—Sr. Alpuche.

Tamaulipas.—Sr. Arcos.

Jalisco.—Sres. Duque, Castillo Portugal.

Yucatán.—Sres. Requena, Ortiz y Díaz, Carbajal, Valle (D. F.)

Zacatecas.—Sr. Ulloa.”

Este resultado motivó el decreto siguiente:

“Secretaría de la cámara de representantes.—Exmo. Sr.—Hallándose esta cámara en el caso que expresa el art. 97 de la constitución federal, procedió conforme al 96 á hacer la elección de presidente interino de la república, por Estados; y de diez y siete que sufragaron, uno sólo lo hizo por el Sr. general D. Ignacio Rayón y los demás en favor del E. S. D. José M^a de Bocanegra.—Tenemos el honor de participarlo á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento del actual E. S. presidente y del que en su ausencia ha de desempeñar las funciones de la primera magistratura.—Dios y libertad. México, 16 de diciembre de 1829.—*Francisco del Moral*, diputado secretario.—*Manuel López de la Plata*, diputado secretario.—Exmo. Sr. secretario del despacho de relaciones.”

El senado que se había declarado sin ningún disimulo ni disfraz por el plan de Jalapa, hacía una terrible y decidida

oposición á la cámara de diputados y al gobierno, y entabló por medio de su vicepresidente D. Antonio Pacheco Leal¹ las más comprometidas contestaciones, que se dirigían en último resultado á la disolución, negándose á reunirse, bajo el pretexto especioso de que se debían haber cerrado las sesiones; sin advertir que este punto, con la negativa de la cámara de diputados estaba declarado y resuelto constitucionalmente, sin que el senado fuese competente para resolver por sí solo aun cuando hubiese verdadera duda. Pero como su plan era inventar y acumular obstáculos para sostener el de Jalapa, se resistió á todo acto que no fuese conforme á sus ideas y principios, obligando y estrechando también con esta conducta, en momentos muy comprometidos, á que el ejecutivo diese el decreto siguiente:

“Siendo muy urgente la salida del E. S. presidente á mandar en persona el ejército que marcha contra los pronunciados, me manda lo manifieste á V. E. con el objeto de que se sirva citar á sesión de la cámara para las cinco de la tarde de hoy, á fin de que preste el juramento correspondiente el E. S. D. José María de Bocanegra, nombrado para encargarse interinamente del gobierno supremo.—Dios y libertad. México, 17 de diciembre de 1829.—*A. Viesca*.—E. S. presidente de la cámara del senado.”

En consecuencia y por igual oficio, el E. S. presidente de la cámara de diputados verificó la cita para su respectiva reunión; y resistiéndose el Sr. Pacheco Leal, en nombre del senado como vicepresidente en ejercicio, á concurrir; obligando y estrechando por otra parte las circunstancias y ocurrencias públicas, como queda referido, se puso al presidente de la república en el caso de dictar otro decreto que dice: “Siendo urgente mi salida á mandar al ejército, mandé exci-

¹ Lo era contra el art. 17 del reglamento de las cámaras que prohibía su reelección y por consiguiente su representación era nula.

“tar á las cámaras del congreso general para que ante ellas
 “prestase el juramento correspondiente el presidente que du-
 “rante mi ausencia ha de ejercer el supremo poder ejecutivo,
 “y no habiéndose reunido más que la cámara de diputados,
 “he tenido á bien decretar en uso de las facultades extraor-
 “dinarias:

“El presidente interino prestará el juramento que pre-
 “viene la constitución, ante la cámara de representantes.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le
 “dé el debido cumplimiento.

“Palacio del gobierno federal en México, á 17 de Di-
 “ciembre de 1829.—*Vicente Guerrero*.—A D. Agustín Viesca.”

Obsequiando este decreto y abierta la sesión extraordi-
 naria la noche del día 17 de diciembre, prestó con las solem-
 nidades de ley el juramento prevenido en la constitución,¹
 así comunicándolo al gobierno la secretaría de la cámara de
 representantes por la nota que pasó á la del despacho de re-
 laciones la de la cámara de diputados, refiriendo haber teni-
 do efecto el juramento que se previno se prestase ante la
 misma cámara por las razones que ya quedan expuestas y
 por las ocurrencias que dieron lugar á que así lo dispudiese
 el ejecutivo en uso del poder extraordinario que ejercía, y en
 cuya virtud se dirigió, como queda dicho, la nota siguiente:
 “En consecuencia del oficio de V. E. fecha de ayer, en que
 “se sirve acompañarme el decreto dado por el E. S. presi-
 “dente de la república, en uso de las facultades extraordi-
 “narias, relativo á que esta cámara sola pudiese recibir el

¹ Se nombró la comisión para recibir al señor presidente interino, compuesta de los Sres. Oyarzu, Guadalajara, Almonte, Bustamante, Quintana Roo, Alpuche, Valle (D. F.) Manero, Schiafino, Carbajal, Moral y Plata.

A las nueve y cuarto se presentó el Exmo. Sr. D. José M^a de Bocanegra y prestó el juramento en los términos que previene el decreto de que ya se ha hecho mención. Concluído este acto y retirado el E. S. presidente se levantó la sesión.—Véase la acta del congreso del mismo día.

“juramento del presidente interino, se presentó el E. S. D.
 “José María de Bocanegra y lo ha prestado en los términos
 “que previene el artículo 101 de la constitución. Lo que te-
 “nemos el honor de avisar á V. E. para la debida constan-
 “cia. Dios y libertad. México, diciembre 18 de 1829.—*Fran-*
 “*cisco del Moral*, diputado secretario.—*Manuel López de la*
 “*Plata*, diputado secretario.—E. S. secretario del despacho
 “de relaciones.”

CAPÍTULO II.

Gobierno interino y sucesos públicos en su tiempo.

Quedó ya en posesión el presidente interino y consiguientemente organizó su ministerio dejando en el despacho de relaciones á D. Agustín Viesca; en el de justicia y negocios eclesiásticos, al Dr. D. José Manuel Herrera; en el de guerra al general D. Francisco Moctezuma; y nombró de nuevo para el de hacienda á D. Ildefonso Maniau, jefe del departamento de cuenta y razón, de antiguos conocimientos hacendarios y de las circunstancias más recomendables.—Continuó con la comandancia general el general D. Pedro María Anaya, y en el gobierno del distrito D. José Ignacio Esteva.

Así constituído el gobierno se expidieron las comunicaciones y se dirigieron las circulares consiguientes y de estilo. Recibió las felicitaciones de costumbre y de ley hechas por las corporaciones civiles y militares. El reconocimiento de los Estados inmediatos fué también hecho por México, Puebla, Querétaro y Michoacán, cuyas autoridades se dirigieron en los términos acostumbrados y satisfactorios al gobierno.